



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa 346-2013-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 346-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA 346-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de septiembre de 2013.- Las 15h50. –**VISTOS:** Agréguese al expediente: a) Oficio No. 173-2013-TCE-SG-JU suscrito por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. b) La documentación recibida en este Tribunal, el día viernes trece de septiembre de dos mil trece a las once horas con treinta y ocho minutos, en la cual según la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, ingresó un sobre cerrado enviado por la Delegación Provincial de Manabí. **PRIMERO.-** 1.1 La documentación remitida desde la referida Delegación, corresponde a un escrito y cinco fojas de anexos del señor Yorvin Edison Morán Cevallos, dentro de la causa 346-2013-TCE. 1.2 A fojas 242 vuelta del expediente, consta la fecha de recepción en el Tribunal Contencioso Electoral, de la documentación presentada por el señor Yorvin Edison Morán Cevallos, esto es el "13 de septiembre de 2013 a las once horas con treinta y ocho minutos". En consecuencia, se estará a lo dispuesto en el Auto dictado el día 12 de septiembre de 2013, a las 17h30, en el cual se ordenó el Archivo de la presente causa. **SEGUNDO.-** Sin perjuicio de lo indicado en el Acápite Primero del presente Auto, envíese atento oficio al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que en el ámbito de su competencia, disponga que los organismos electorales descentralizados y en especial la Delegación Provincial Electoral de Manabí, remitan con la debida diligencia y oportunidad, las documentaciones que se relacionen con causas de este Tribunal, para de esta manera evitar dejar en indefensión a los Recurrentes. **TERCERO.-** 3.1 Notifíquese al Accionante en el correo electrónico admin@min.ec y en la casilla contencioso electoral No. 035. 3.2 Al Consejo Nacional Electoral notifíquesele el contenido del presente Auto, de conformidad a lo previsto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Continúe actuando el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ SUSTANCIADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL."**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL